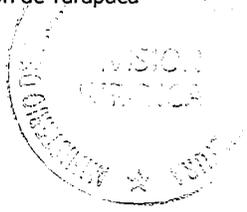


MINISTERIO DE ECONOMÍA,
FOMENTO Y TURISMO
SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA

Modifica ESBA/PMEA Rio Seco Sector A,
Región de Tarapacá



MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA QUE INDICA.

VALPARAÍSO, 16 AGO. 2019

RESOL. EXENTA Nº 2834

VISTO: El tercer informe de seguimiento del área de manejo y explotación de recursos bentónicos denominada **Río Seco Sector A, Región de Tarapacá**, presentada por el Sindicato de Trabajadores Independientes de Buzos Mariscadores, Ayudantes y Afines de Caleta Rio Seco, C.I. SUBPESCA Nº 6.438, de fecha 24 de mayo de 2019; lo informado por la Dirección Zonal de Pesca de Arica y Parinacota, Tarapacá y Antofagasta, mediante el Memorándum (DZI) Nº 262/2019, de fecha 29 de julio de 2019, C.I. Nº 9.607, del día 31 de dicha mensualidad; las Leyes Nº 19.880, Nº 20.437 y Nº 20.657; la Ley General de Pesca y Acuicultura Nº 18.892 y sus modificaciones cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.S. Nº 430 de 1991, el D.F.L. Nº 5 de 1983, el D.S. Nº 355 de 1995, el Decreto Exento Nº 292 de 2002, todos del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; las Resoluciones Exentas Nº 3435 de 2012, Nº 2737 de 2013, Nº 1893 de 2015, Nº 3015 de 2018 y Nº 2159 de 2019, todas de esta Subsecretaría.

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución Exenta Nº 2737 de 2013, modificada por Resolución Exenta Nº 3015 de 2018, ambas de esta Subsecretaría, se aprobó el proyecto de manejo y explotación de recursos bentónicos para el área denominada **Río Seco Sector A, Región de Tarapacá**, y se establecieron las especies principales a explotar en dicho sector.

Que la organización titular del área de manejo presentó el tercer informe de seguimiento del sector, mediante C.I. SUBPESCA Nº 6.438 de 2019.

Que a través de Memorándum citado en Visto, se ha solicitado modificar el listado de especies principales del referido proyecto de manejo y explotación de recursos bentónicos, a fin de dar continuidad al trámite de evaluación del señalado informe de seguimiento, debido a que dicha potestad no fue delegada en virtud de la Resolución Exenta Nº 2159 de 2019, de esta Subsecretaría.

RESUELVO:

1.- Modifícase el numeral 3.- de la Resolución Exenta N° 2737 de 2013, modificada por Resolución Exenta N° 3015 de 2018, ambas de esta Subsecretaría, que aprobó el proyecto de manejo y explotación de recursos bentónicos para el área denominada **Río Seco Sector A, Región de Tarapacá**, individualizada en el artículo 1° N° 1 del Decreto Exento N° 292 de 2002, del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, en el siguiente sentido:

"3.- El plan de manejo, que por la presente resolución se autoriza, comprenderá como especies principales los recursos: a) loco **Concholepas concholepas**, b) locate **Thais chocolate**, c) erizo **Loxechinus albus**, d) pulpo **Octopus mimus**, e) huiro palo **Lessonia trabeculata**, f) huiro negro **Lessonia berteroana** y g) huiro flotador **Macrocystis pyrifera**".

2.- La presente resolución podrá ser impugnada por la interposición del recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la Ley N° 19.880, ante esta misma Subsecretaría y dentro del plazo de cinco días hábiles contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que procedan de conformidad con la normativa vigente.

3.- Transcribábase copia de la presente resolución al Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura, a su Dirección de la Región de Tarapacá, al Departamento de Concesiones Marítimas de la Dirección General del Territorio Marítimo y de Marina Mercante, a la División Jurídica y a la Dirección Zonal de Pesca de Arica y Parinacota, Tarapacá y Antofagasta, ambas de esta Subsecretaría.

Asimismo, deberá transcribirse copia de esta resolución al Sindicato de Trabajadores Independientes de Buzos Mariscadores, Ayudantes y Afines de Caleta Río Seco, domiciliado en Caleta Río Seco s/n, Iquique, Región de Tarapacá.

**ANÓTESE, NOTIFÍQUESE POR CARTA CERTIFICADA AL INTERESADO,
PUBLÍQUESE EN EL SITIO WEB DE ESTA SUBSECRETARÍA Y ARCHÍVESE**


ROMÁN ZELAYA RÍOS
Subsecretario de Pesca y Acuicultura


LOP/NVC cb.

